



"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3528

BUENOS AIRES, 12 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3834-16-4 del Registro de esta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma
QUIMICA LUAR SRL, referida a la corrección de la Disposición N° 1543/17.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error
involuntario en lo referente a la dirección del establecimiento habilitado;
siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del
Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o.
1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del
Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.


D.

Muz
36

↙



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **3528**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 1543/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma QUIMICA LUAR SRL, como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS SOLIDAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVOS Y GRANULADOS, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS NI HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Av. Japón n° 1790, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 1543/17 fechado el 17 de febrero de 2017, el cual deberá

DE.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **3528**

ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-3834-16-4

DISPOSICIÓN N° **3528**

jr

RD-

MS

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.